ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA - SANTANDER
OFICINA GESTORA:
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y DE AMBIENTE

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En nuestro entorno jurídico, el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:

> *"Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

En idéntico sentido el Artículo 7 de la norma superior se señala que, *"El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*

Que el artículo 8 establece que, "*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*"

Así mismo, la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 52 y 70, el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte, al aprovechamiento del tiempo libre y a la cultura; es así que a través de los programas deportivos, recreativos, culturales y sociales se debe buscar el desarrollo integral de los niños y su grupo familiar, para promover el desarrollo cultural y social del municipio.

También en su artículo 209 *Ibídem* dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo establece en su Artículo 333 *La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.*

Ley 550 de 1999 Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar

el régimen legal vigente con las normas de esta ley.

Ley 590 de 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa, la cual precisa:

> *"ARTICULO 14. PROMOCION. <Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> Las entidades públicas del orden nacional y regional competentes, los departamentos, municipios y distritos promoverán coordinadamente, la organización de ferias locales y nacionales, la conformación de centros de exhibición e información permanentes, y otras actividades similares para dinamizar mercados en beneficio de las Mipymes"*

Ley 904 de 2004, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

Ley 1014 de 2006 Ley de emprendimiento, por la cual se dictan normas para el fomento a la cultura de emprendimiento empresarial en Colombia.
El artículo 4 de la Ley 1253 de 2008 establece que, dentro de los Planes Territoriales de Desarrollo, corresponde a las entidades territoriales señalar los objetivos, metas, prioridades, políticas y estrategias dirigidas a lograr el aumento de la productividad y mejoramiento de la competitividad en armonía con la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Política Nacional de Productividad y Competitividad incorporada al Plan Nacional de Desarrollo.

La Ley 1558 de 2012, la cual tiene por objeto: *"(...) el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad."*

Adicionalmente, el artículo 2 de la norma sub-examine, dispone: "*Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social (...)*"

A su vez, el artículo 4 de la precitada ley, define el Turismo de la siguiente manera: *"Turismo. Conjunto de actividades que realizan las personas – turistas– durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines entre otros de ocio, cultura, salud, eventos, convenciones o negocios."*

En alianza estratégica durante los últimos tres años, con el liderazgo de la Administración Municipal de Barbosa Santander se han venido aunando esfuerzos en pro de generar espacios de fortalecimiento empresarial, encadenamiento productivo, promoción y comercialización de bienes y servicios propios de la región.

Resultados Años Anteriores:

- **2021:** realizada los días 18 y 19 de junio. Un evento cuyo propósito fue promover la reactivación económica empresarial e incentivar el consumo de la variedad productiva, agroindustrial y ambiental de la región. Durante los dos días de feria, se contó con la participación de 119 productores, de 21 municipios de la región Suárez. Las ventas de los productos frescos, transformados, artesanías locales, feria del automóvil e insumos agropecuarios sumaron un valor de $1.173 millones de pesos. Por su parte, a través de la rueda de negocios se logró firmar 25 acuerdos comerciales de productos frescos y transformados por un valor de $935 millones de pesos (Fuente: https://www.nacionpaisa.com/con-ventas-que-superan-los-mil-millones-de-pesos-cerro-exposuarez-2021/)

- **2022:** ExpoSuárez en su segunda versión logró ventas superiores a los $3.000 millones de pesos en el municipio de Barbosa (Santander), contribuyendo con esto a la reactivación económica de la región.
 El evento contó la participación de más de 180 productores y empresarios del sector agroindustrial y empresarial de los diferentes municipios del departamento de Santander y el Bajo Ricaurte de Boyacá, se desarrolló los días 8, 9 y 10 de Julio del 2022.(fuente: https://www.adr.gov.co/expo-suarez-batio-el-record-de-2021-registro-operaciones-superiores-a-los-3-000-millones-de-pesos/)

- **2023:** Bajo el eslogan *"Exposuarez 2023, la celebración de volver a lo nuestro"* realizada en Barbosa del 9 al 11 de junio, reunió a más de 200 productores y generó más de $8.500 millones en ventas, con la visita de 6000 personas aproximadamente (fuente: https://fb.watch/qVtjRJXCi0/)

Adicional a los exitosos resultados económicos obtenidos en los años anteriores, ExpoSuárez ha logrado posicionarse a nivel local y nacional como un espacio que fomenta la innovación, el espíritu emprendedor, la generación de empleo, la reivindicación del agro, la formalización empresarial y la creación de modelos de negocio que le apuestan a la generación de redes de valor que impulsan el desarrollo económico y construcción de tejido social en el territorio.

Para el año 2024, EXPOSUÁREZ se planea como la mayor vitrina comercial para la exposición, venta y encadenamiento de productores de bienes y servicios presentes en nuestra región, muestras gastronómicas que resaltan los sabores y saberes de nuestra tierra, actividades académicas, eventos de entretenimiento artísticos y culturales, con propósito de generar una experiencia encantadora, para que propios y visitantes disfruten su paso por Barbosa como municipio anfitrión y conozcan el perfil productivo, empresarial, cultural y social que se teje en torno a la riqueza natural de la hoya del río Suárez.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal, en aras de satisfacer la necesidad planteada va adelantar el convenio de asociación en virtud a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 para suscribir un convenio de interés público con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, dando cumplimiento a los previsto en el artículo 4, el cual establece que: ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida

idoneidad.

"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Que, el precitado Decreto, establece que para que una Entidad Estatal pueda celebrar un contrato con una entidad Sin ánimo de lucro se deben de cumplir las siguientes condiciones:

- Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas o actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, con el fin de promover los derechos de las personas en cuanto a las actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

- Que no debe haber una relación conmutativa, que no existan instrucciones precisas dadas al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

- Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de Barbosa Santander **"Hay Esperanza, 2024 – 2027"** en su programa **"Arte y cultura para forjar y fortalecer nuestra identidad"** tiene por objetivo en el sector cultura *"Recuperar el protagonismo de la ciudad en el ámbito cultural de la región, promoviendo espacios para el desarrollo y proyección del talento barboseño en el arte y cultura, convirtiendo al municipio en el referente cultural de la provincia y la región, proveedor y promotor de arte y cultura en todas sus expresiones"* con metas inherentes a la necesidad a satisfacer a través del presente proceso contractual, tales como:

- ***Ejecutar eventos y/o festividades culturales y artísticas en el municipio dirigidos a toda la comunidad.***
- ***Apoyar a grupos artísticos y culturales del Municipio.***
- ***Organizar y desarrollar actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros, para promover y promocionar el talento Barboseño*** (PDM, pág. 38-39)

Así mismo, para el sector Comercio, Industria y Turismo, el PDM **"Hay Esperanza, 2024 – 2027"** tiene como objetivo "*Garantizar la proyección del potencial social, productivo, comercial y turístico del municipio a través de una gestión administrativa orientada a fortalecer y promover la imagen de la ciudad como proveedor de bienes y servicios de las Provincias de Vélez y Bajo Ricaurte, y*

destino ideal para los turistas del país y el exterior" donde se incluyen la siguientes metas

- ***Ejecutar eventos y/o festividades culturales y artísticas en el municipio dirigidos a toda la comunidad***
- ***Apoyar iniciativas en el marco de la economía popular*** (PDM, pág. 120-121)

Así las cosas y conforme a lo anterior, es importante para la entidad, fomentar el desarrollo de expresiones deportivas, recreativas, culturales y artísticas, que propicien espacios de esparcimiento de manera tal, que se impulse las tradiciones del Municipio, toda vez con ello, se fortalece el turismo hacia el Municipio y las actividades económicas de sus habitantes incrementan, con lo cual se genera empleo y sostenibilidad a una comunidad.

Que, así como, "*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*".

Que, en contexto con lo anterior, el artículo 5 el Decreto 092 de 2017, establece "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la 489 1998, y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Presente Decreto".

De acuerdo a lo anterior, la norma permite contratar al Municipio con ESAL, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos mencionados anteriormente, pero como complemento deben establecerse criterios o condiciones que acrediten la reconocida idoneidad, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados.

Que, la contratación con empresas sin ánimo de lucro puede ser una opción atractiva para las entidades públicas que buscan colaborar con organizaciones que comparten sus valores y objetivos sociales, mientras cumplen con requisitos legales y promueven la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Con base en lo anterior y bajo la necesidad de ejecutar estrategias que promuevan la competitividad y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana

empresa, a través de la organización y ejecución de Exposuarez 2024, que incentiva la dinamización del sector cultural, productivo, comercial y turístico entre la comunidad Barboseña.

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2024

Por lo expuesto se considera justificada la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno adelantar la respectiva contratación, a través de la realización de un proceso por Contratación Directa, en observancia de la normatividad legal existente en materia contractual.

2. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

3. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

SECTOR CULTURA

OBJETIVO *"Recuperar el protagonismo de la ciudad en el ámbito cultural de la región, promoviendo espacios para el desarrollo y proyección del talento barboseño en el arte y cultura, convirtiendo al municipio en el referente cultural de la provincia y la región, proveedor y promotor de arte y cultura en todas sus expresiones"*

METAS:

- Ejecutar eventos y/o festividades culturales y artísticas en el municipio dirigidos a toda la comunidad.
- Apoyar a grupos artísticos y culturales del Municipio.
- Organizar y desarrollar actividades culturales de carácter patrimonial, literario, artístico, musical, entre otros, para promover y promocionar el talento Barboseño

SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO:

OBJETIVO *"Garantizar la proyección del potencial social, productivo, comercial y turístico del municipio a través de una gestión administrativa orientada a fortalecer y promover la imagen de la ciudad como proveedor de bienes y servicios de las Provincias de Vélez y Bajo Ricaurte, y destino ideal para los turistas del país y el exterior"*

METAS

- Ejecutar eventos y/o festividades culturales y artísticas en el municipio dirigidos a toda la comunidad
- Apoyar iniciativas en el marco de la economía popular (PDM, pág. 120 – 121)
-

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

OBJETIVO: *"Fomentar una economía integrada y sostenible que promueva la innovación en las TIC, fortalezca el comercio, la industria y el turismo, mejore la infraestructura de transporte y desarrolle el sector agrícola; asegurando oportunidades para los Barboseños, la proyección internacional del municipio con propuestas de innovación tecnológica y transformación económica, la movilidad segura y la seguridad alimentaria"*

METAS

- Realizar actividades de enlace comercial para los productos del Municipio con entidades de orden departamental y nacional, mediante la aplicación de herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de los pequeños productores.
- Organizar ferias agropecuarias que promuevan el sector. (PDM, 130 – 131)

4. CERTIFICACIÓN BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA:

Dentro del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Barbosa, Santander, se encuentra incluido el presente proceso contractual, según proyecto denominado *"CONTRIBUCION AL FIMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER"*, Código BPIN 2023680770025.

5. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para poder satisfacer la necesidad el Municipio de Barbosa – Santander, podrá contratar mediante un **CONVENIO DE ASOCIACION**, a una persona jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

6. CONDICIONES DEL CONVENIO SOLICITADO

6.1 OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL EXPOSUAREZ EN SU 4TA VERSION CON MUESTRA EMPRESARIAL, CULTURAL Y TURISTICA DEL PABELLON HAY ESPERANZA EN LA VIGENCIA 2024 A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER.

6.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Ver anexo – ANEXO TECNICO **(ANEXO 2)**

6.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales

6.4 ESPECIFICACIONES PRINCIPALES:

6.4.1 TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACION

6.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver anexo – ANEXO TECNICO **(ANEXO 2)**

6.4.3 OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto del convenio, además de las inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las partes establecen las siguientes obligaciones:

6.4.3.1 OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DE LA ESAL

Para efectos del cumplimiento del objeto del convenio, además de las inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las partes establecen las siguientes obligaciones:

COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL:

1	Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del convenio y a la propuesta presentada.
2	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al convenio, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3	Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
4	Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del convenio
5	Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del convenio. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.
6	Dar cumplimiento a las acciones establecidas para el cumplimiento del sistema de gestión ambiental SGA y estándares de gestión con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos sólidos convenciones y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, compras públicas sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.
7	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del convenio.
8	Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del convenio, le imparta la supervisión.
9	Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible
10	Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros
11	Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en el desarrollo y ejecución del convenio, así como el cumplimiento e implementación de políticas internas 2024 – 2027, mínimo uso de papel, cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la supervisión del convenio.
12	El ASOCIADO se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el municipio de Barbosa o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el ASOCIADO no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que

	infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del convenio, el ASOCIADO devolverá toda la información de propiedad del municipio de Barbosa que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del municipio de Barbosa o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al asociado. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del municipio de Barbosa que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro)
13	Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias. (si aplica)
14	Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.
15	Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el ASOCIADO se obliga a no utilizar el objeto de este convenio o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas Así mismo, el ASOCIADO se obliga a informar al municipio de Barbosa, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente convenio.
16	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros.
17	En general, las que se desprendan de la naturaleza del convenio y de su objeto.

6.4.3.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL:

1	Ejecutar a cabalidad el convenio, desarrollando las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas y requeridas en el Anexo 2.
2	Suscribir en conjunto con el supervisor las actas que se requieran en el desarrollo del convenio
3	No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 (EL CONGRESO DE COLOMBIA, 1996) y demás disposiciones legales vigentes.
4	Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla.
5	Contar con permisos de funcionamiento o licencias que apliquen para los elementos que se utilizarán en los eventos, y así mismo, cumplir con las normas de seguridad y salud que garanticen la seguridad a los participantes de los eventos.
6	Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del convenio, la Entidad contratante a través del supervisor del convenio le imparta;
7	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9	Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos).

10	Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
11	Presentar los informes al supervisor para su respectiva aprobación
12	Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de la entidad.
13	Suministrar la información y documentación requerida por el supervisor para la gestión y trámite del pago con concepto de los bienes entregados/suministrados y/o servicios prestados.
14	Las demás que, conforme a la naturaleza del convenio, de la actividad y contenidas en todos los documentos contractuales, se deben ejecutar

6.4.3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1	Exigir al asociado la ejecución idónea del objeto del convenio.
2	Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3	Entregar el valor de los aportes que le corresponda en la forma pactada.
4	Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5	Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del convenio.

6.4.4 TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Convenio de Asociación será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del convenio y acta de inicio.

6.4.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Que, en contexto con lo anterior, el artículo 5 el Decreto 092 de 2017, establece *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la 489 1998, y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Presente Decreto".*

6.4.6 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

6.4.6.1 ESTUDIO DE MERCADO O PRESUPUESTO

El Municipio de Barbosa Santander soportará su aporte con el Registro Presupuestal que se expida para amparar la contratación, una vez se defina si se llevará a cabo la contratación con el Asociado y/o entidad sin ánimo de lucro.
El Municipio de Barbosa Santander define su aporte en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($74.935.000) M/CTE**

El Asociado y/o entidad sin ánimo de lucro define el aporte en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS ($32.115.000,00) M/CTE**

Valor total del convenio de asociación:
CIENTO SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($107.050.000) M/CTE

Para adelantar el presente proceso, la entidad contratante cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2024000235 del 30 de mayo de 2024, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00).

6.4.7 FORMA DE DESEMBOLSO

El convenio de asociación tiene un valor de **CIENTO SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($107'050.000,00) MCTE**, distribuido de la siguiente manera:

La suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($74.935.000) M/CTE** por parte del Municipio de Barbosa Santander y el **ASOCIADO Y/O ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** aporta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS ($32.115.000,00) M/CTE**, los cuales son de origen público.

El Municipio entregará a la ESAL el valor del aporte que le corresponde para ejecución del presente Convenio de Asociación de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del aporte del Municipio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y con la presentación por parte del Asociado y aprobación del cronograma de actividades y flujo de fondos, por parte de la Supervisión del Convenio.

2. Los aportes restantes se girarán mediante actas parciales previa presentación del informe debidamente soportado y avalado por el supervisor del convenio y/o a la liquidación del convenio, previa demostración de la ejecución del aporte de la ESAL, la presentación de los respectivos informes, para lo cual se deberá contar con la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO PRIMERO. DEDUCCIONES - EL ASOCIADO, autorizan al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales Departamentales, Nacionales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal

efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver anexo Análisis del Sector - **ANEXO 1.**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ESAL

8.1 JUSTIFICACION

La selección objetiva es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las entidades públicas.

La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL – FUNDETSAM, es una institución reconocida, con personería jurídica, gobierno, rentas y patrimonio propio e independiente, constituida totalmente con bienes o fondos públicos, tasas o contribuciones y ventas de servicios, que goza de autonomía financiera y presupuestal, por lo que es potestad de la misma administrar los recursos que se generaran en desarrollo de sus actividades en el sector salud.

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones del presente estudio previo, sin variación alguna en la descripción e ítems establecidos, con el IVA incluido, cuando este concepto aplique. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

La ESAL, deberá contemplar e incluir en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, insumos, personal, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y local, etc.

La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL – FUNDETSAM acreditará el cumplimiento de la experiencia preceptuada en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, que establece lo siguiente: 15.1. Acreditar la ejecución en un (01) contrato y/o Convenio celebrado con entidad pública o privada, en el cual se acredite la ejecución de actividades similares. Para lo cual deberá presentar copia de los contratos y/o convenios suscritos o sus respectivas actas de terminación o recibo final o liquidación o certificación de ejecución.

Deberá acreditar la capacidad técnica y operativa de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015. La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL – FUNDETSAM, deberá presentar Carta de Compromiso para acreditar el requisito.

Con todo, en cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el municipio de Barbosa Santander determinó que puede suplir la necesidad descrita en este documento, mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo con La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL – FUNDETSAM, en consideración a su misión y objetivos, los cuales guardan relación con las obligaciones a ejecutar en el marco del presente Convenio de Asociación.

8.2 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la entidad establece los documentos que el asociado debe presentar para la celebración del Convenio de Asociación y en la comprobación y/o evaluación de los documentos y/o oferta por parte de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL – FUNDETSAM, se determinará que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL – FUNDETSAM, cuenta con la idoneidad para apoyar a la Entidad en el desarrollo de las actividades propias del proceso de ejecución de las actividades para dar cumplimiento al objeto del Convenio.

La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL – FUNDETSAM acreditará el cumplimiento de la experiencia preceptuada en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, que establece lo siguiente: 15.1. Acreditar la ejecución en un (01) contrato y/o Convenio celebrado con entidad pública o privada, en el cual se acredite la ejecución de actividades similares. Para lo cual deberá presentar copia de los contratos y/o convenios suscritos o sus respectivas actas de terminación o recibo final o liquidación o certificación de ejecución.

Deberá acreditar la capacidad técnica y operativa de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015. La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL – FUNDETSAM, deberá presentar Carta de Compromiso para acreditar el requisito.

A lo que la entidad expedirá el correspondiente certificado de cumplimiento de los requisitos mencionados en los dos párrafos anteriores.

9. CRITERIOS DE VERIFICACION

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la entidad estableció los documentos que el asociado debe presentar para la celebración del Convenio de Asociación:

CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o matricula mercantil vigente, cuyo objeto social debe estar relacionado con el objeto del convenio.
- Documentos tales como, acto de creación de la entidad, u otros que permitan acreditar la naturaleza jurídica de la entidad, en especial determinar que su objeto social se relaciona con el objeto a ejecutar.
- Certificado de antecedentes judiciales, del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado deberá ser aportado por la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado deberá ser aportado por la persona jurídica y el representante legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
- Certificación de medidas correctivas expedido por la policía nacional, del representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.

CRITERIOS DE VERIFICACION TECNICA:

Experiencia requerida:

Acreditar la ejecución en un (01) contrato y/o Convenio celebrado con entidad pública o privada, en el cual se acredite la ejecución de actividades similares. Para lo cual deberá presentar copia de los contratos y/o convenios suscritos o sus respectivas actas de terminación o recibo final o liquidación o certificación de ejecución.

Capacidad Técnica requerida:

Deberá acreditar la capacidad técnica y operativa de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015. La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL – FUNDETSAM, deberá presentar Carta de Compromiso para acreditar el requisito.

CRITERIO DE VERIFICACION ECONÓMICA:

Presentar oferta económica debidamente suscrita por el representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL – FUNDETSAM.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Secretaria de Desarrollo Socio Económico y de Ambiente ha analizado los posibles riegos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia.

Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior del municipio de Barbosa Santander, Anexo No. 4.

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

El municipio de Barbosa Santander, requerirá la constitución de garantías a su favor de la siguiente manera:

AMPARO	%	VIGENCIA
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente convenio, o en cualquier otro evento, el ASOCIADO se obliga a modificar la garantía única de acuerdo

		con las normas legales vigentes.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión la cual estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al Asociado la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de este. El Asociado debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Asociado no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Administración municipal. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

13. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El Asociado deberá anexar el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado y firmado. Si se comprueba el incumplimiento del Asociado, sus empleados, representantes o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la firma del Convenio, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por lo expuesto se considera justificada la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno adelantar la respectiva contratación, a través de la realización de un proceso por Contratación Directa, en observancia de la normatividad legal existente en materia contractual.

15. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será el municipio de Barbosa Santander.

16. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Comercial alguno suscrito por el Estado Colombiano toda vez que se enmarca en la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 por lo cual no se requiere la convocatoria pública y su valor no supera los rangos establecidos en los Acuerdos Comerciales aplicables, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

17.LISTADO ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del sector
ANEXO 2: Anexo Técnico
ANEXO 3: Estudio de Mercado - Presupuesto

ANEXO 4: Matriz de riesgos

Dado en Barbosa Santander, a los 27 días del mes de junio de 2024.
Firma:

Katherine G

LIZETH KATHERINE GONZALEZ DÍAZ
Secretaria de Desarrollo Socioeconómico y de Ambiente

PROYECTÓ: DAISY DELGADO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA COMERCIAL
REVISÓ: ASESOR TECNICO DE CONTRATACIÓN - MER
REVISÓ: ASESOR JURÍDICO – JEF
APROBÓ: LIZETH KATHERINE GONZALEZ DÍAZ – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y DE AMBIENTE

ANALISIS DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACION

1. OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL EXPOSUAREZ EN SU 4TA VERSION CON MUESTRA EMPRESARIAL, CULTURAL Y TURISTICA DEL PABELLON HAY ESPERANZA EN LA VIGENCIA 2024 A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER

2. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 y en la guía emitida por Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad se ha realizado el presente análisis del sector para determinar la viabilidad de un convenio bajo el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política hoy reglamentada por el Decreto No. 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las entidades estales a actividades en el nuevo marco constitucional.

La Secretaria de Desarrollo Socioeconómico y Medioambiental y Municipio de Barbossa Santander, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para el objeto de AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL EXPOSUAREZ EN SU 4TA VERSION CON MUESTRA EMPRESARIAL, CULTURAL Y TURISTICA DEL PABELLON HAY ESPERANZA EN LA VIGENCIA 2024 A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

Para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

1. Luego de revisar el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que el objeto del convenio que nos ocupa, no ha sido desarrollado por el municipio de BARBOSA Santander en la presente vigencia.
2. Las actividades a contratar se clasifican en el sector servicios, actividad económica servicios de apoyo o profesionales de personal, mercado integrado por el conjunto de empresas jurídicas o personas naturales que asesoran y apoyan el desarrollo de actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de las diferentes Entidades Estatales y/o organizaciones privadas, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y ejecución de trabajos artísticos; la demanda en el sector público está

condicionada por los criterios de idoneidad y experiencia, los cuales dependen de la complejidad de las actividades que se requieren desarrollar para satisfacer las necesidades de la entidad.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ECONÓMICA

Productos incluidos por sector económico.

Sector primario: Se denomina aquel sector de la economía que comprende las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal. Las actividades del sector primario se relacionan con la obtención de las materias primas destinadas al consumo o a la industria a partir de los recursos naturales. En este sentido, los productos primarios no están elaborados, sino que aún deben pasar por procesos de transformación para ser convertidos en bienes o mercancías.

Sector secundario: Por su parte, es el que se encarga de procesar y transformar estas materias primas en bienes o productos para el consumo. Es el sector industrial, caracterizado por el uso de maquinaria. Comprende fábricas, talleres, laboratorios, así como la industria de la construcción.

Sector terciario: Por su parte, engloba todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. En este sentido, no produce bienes materiales, sino que se encarga de hacer llegar los productos elaborados por el sector secundario hasta el consumidor. En el sector terciario, entre otras actividades, se encuentran el comercio, las comunicaciones y los transportes.

Es de anotar que el objeto por contratar pertenece al SECTOR SERVICIOS, su clasificación se realizó según los parámetros de la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-O2 y según el documento de Sugerencias dispuesto por la guía, se determina que la clasificación es la anotada en el acápite correspondiente.

Al tratarse del Sector Servicios en este estudio no se tendrán en cuenta aspectos como los Cambios en los Ciclos de producción, fluctuaciones en el valor de las materias primas y costos de producción, debido a que se tratan de un servicio y no de un bien tangible.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales, estos servicios se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Los servicios se enmarcan en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la dirección de las organizaciones. Su propósito es aportar un conocimiento ya sea genérico, como en el caso de conceptos administrativos, o especifico, para la resolución de un problema particular en una organización.

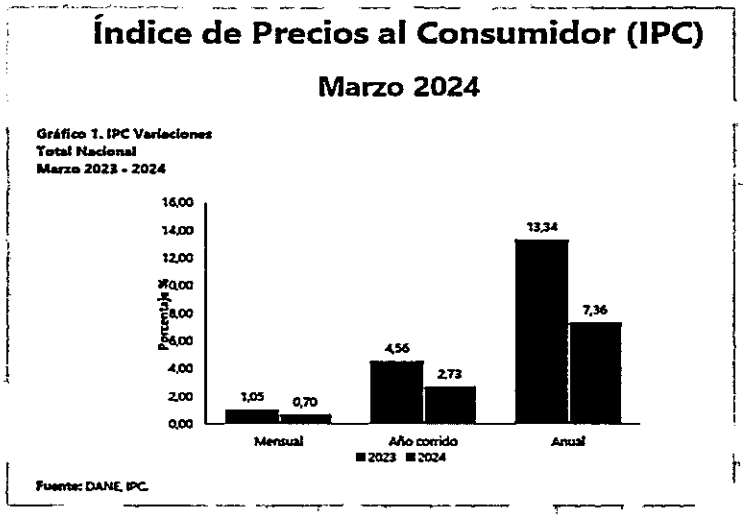
Las características del sector servicios son diferentes a la de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. Como primera medida, la provisión de servicios es intensiva en mano de ob especialmente calificada. Como consecuencia, los gobiernos se ven presionados a aumentar el capital humano del país a través del desarrollo de la educación. Sin embargo, el trabajo no calificado es necesario en el desarrollo

de algunos sectores como transporte, turismo y construcción, generando una ventaja comparativa para los países en desarrollo. Por tanto, el crecimiento de servicios es una fuente importante de creación de empleo, pero depende, en general, de las características del mercado laboral y, en particular, de su flexibilidad.

El Índice de Precios al Consumidor – IPC

El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso. De conformidad con el último Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC:

El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso. De conformidad con el último Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC:



En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,13	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,81%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,28	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,96	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,48 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 7,36% en comparación con marzo de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (11,72%), Educación (11,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (10,81%), Restaurantes y hoteles (10,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,58%) y por último, Salud (7,91%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,36%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,79%), Prendas de vestir y calzado (4,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,22%), Recreación y cultura (2,76%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,73%) y por último, Información y comunicación (0,16%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

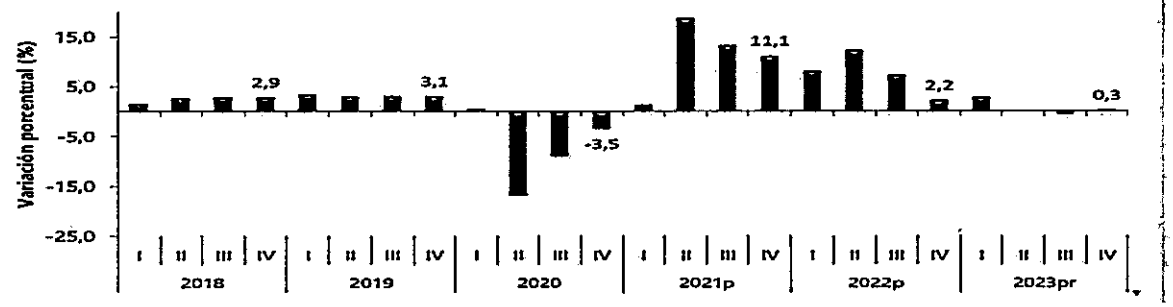
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	18,03	2,04	11,72	1,53
Educación	4,41	9,99	0,45	11,60	0,48
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,23	0,17	10,81	0,18
Restaurantes y hoteles	8,43	16,67	1,39	10,62	1,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,65	2,43	9,58	2,98
Salud	1,71	10,96	0,19	7,91	0,13
TOTAL	100,00	13,34	13,34	7,36	7,36
Bienes y servicios diversos	5,36	15,32	0,80	5,79	0,31
Prendas de vestir y calzado	3,98	9,77	0,33	4,25	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,47	0,68	4,22	0,18
Recreación y cultura	3,71	10,43	0,36	2,76	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,05	21,81	4,08	1,73	0,35
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- ✓ Información y comunicaciones crece 1,8%.

PIB desde el enfoque del gasto

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Gasto de consumo final[2]	1,1	0,1	-0,2
Formación bruta de capital[3]	-24,8	-27,2	5,7
Exportaciones	3,1	6,6	2,2
Importaciones	-14,7	-12,8	5,4
Producto Interno Bruto	0,6	0,3	0,04

Fuente: DANE, CT
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 0,6% en el año 2023pr, se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Gasto en consumo final crece 1,1%.
- ✓ Formación bruta de capital decrece 24,8%.
- ✓ Exportaciones crecen 3,1%.
- ✓ Importaciones decrecen 14,7%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- ✓ Gasto en consumo final crece 0,1%.
- ✓ Formación bruta de capital decrece 27,2%.
- ✓ Exportaciones crecen 6,6%.
- ✓ Importaciones decrecen 12,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,04%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componente de gasto son:

- ✓ Gasto en consumo final decrece 0,2%.
- ✓ Formación bruta de capital crece 5,7%.
- ✓ Exportaciones crecen 2,2%.
- ✓ Importaciones crecen 5,4%.

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,0	0,5
Explotación de minas y canteras	0,3	0,1
Industrias manufactureras	-4,6	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,0	0,1
Construcción	-1,6	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,3	-0,3
Información y comunicaciones	3,1	0,1
Actividades financieras y de seguros	2,3	0,2
Actividades inmobiliarias	1,9	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,4	-0,002
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,8	0,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,0	-0,2
Valor agregado bruto	0,4	0,4

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y contribución al Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto
Cuarto trimestre 2023[pr]

Componentes del gasto	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al Producto Interno Bruto
	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	0,1	0,1
Formación bruta de capital[3]	-27,2	-4,3
Exportaciones	6,6	1,4
Importaciones	-12,8	3,0
Producto Interno Bruto	0,3	0,3

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO:

Según el alcance como se describe en el **ANEXO No. 2 - ANEXO TECNICO**

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas, estudios por parte de la alcaldía del Municipio de Barbosa - Santander, el cual contiene la cantidad, y demás criterios, que son aspectos que responde a la necesidad del municipio.

ESTUDIO DE LA OFERTA

la Administración Municipal, en aras de satisfacer la necesidad planteada va adelantar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN en virtud a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 para suscribir un convenio de interés público con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Para establecer los posibles ESALES en el mercado nacional se procedió a investigar en el mercado acerca de las empresas registradas con esta actividad económica. Dicha información se adquiere del RUES registro único empresarial y social, hallados en la página web https://www.rues.org.co. De acuerdo a la consulta realizada las entidades que se relacionan a continuación serían las posibles asociados:

NIT O NUMERO IDENTIFICACION	NONMBRE O RAZON SOCIAL	ORGANIZACIÓN JURIDICA	CAMARA DE COMERCIO
900918168-4	FUNDACIÓN PROSERVIRTE	ESAL	TUNJA
900134428-9	FUNDACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD – PROSERCOM	ESAL	BARRANCABERMEJA
900960412 – 4	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE FUNDACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	ESAL	BUCARAMANGA
900385549-8	FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA PARA LA PROVINCIA DE VÉLEZ	ESAL	BUCARAMANGA
900863333-5	CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ, DISTRITO CULTURA	ESAL	BUCARAMANGA
804008397-1	ASOCIACIÓN ELIECER JIMÉNEZ GONZALEZ PARA EL DESARROLLO DE JESÚS MARÍA Y LA PROVINCIA DE VÉLEZ	ESAL	BUCARAMANGA
900430964-4	ASOCIACIÓN INTEGRAL BOLIVARENSE PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	ESAL	BUCARAMANGA
900393097-4	FUNDACIÓN SIEMPRE AMIGOS DEJANDO HUELLAS	ESAL	BUCARAMANGA
900529931-1	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE	ESAL	BUCARAMANGA
900488177-5	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING	ESAL	IBAGUE
900129234-7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL.	ESAL	BARRANCABERMEJA

La ESAL permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a las que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera al contar con el aporte del personal que se le requiera a la ESAL para la ejecución el convenio esto representa eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo porque se disminuyen esos costos alcanzando la meta propuesta.

Que para atender la anterior necesidad el municipio de BARBOSA requiere adelantar un proceso para contra una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente; cada vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para la atención del

centro vida, por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial. Así mismo es de señalar que la ESAL le permite al municipio de BARBOSA cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se puede manifestar lo siguiente; Conforme el Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

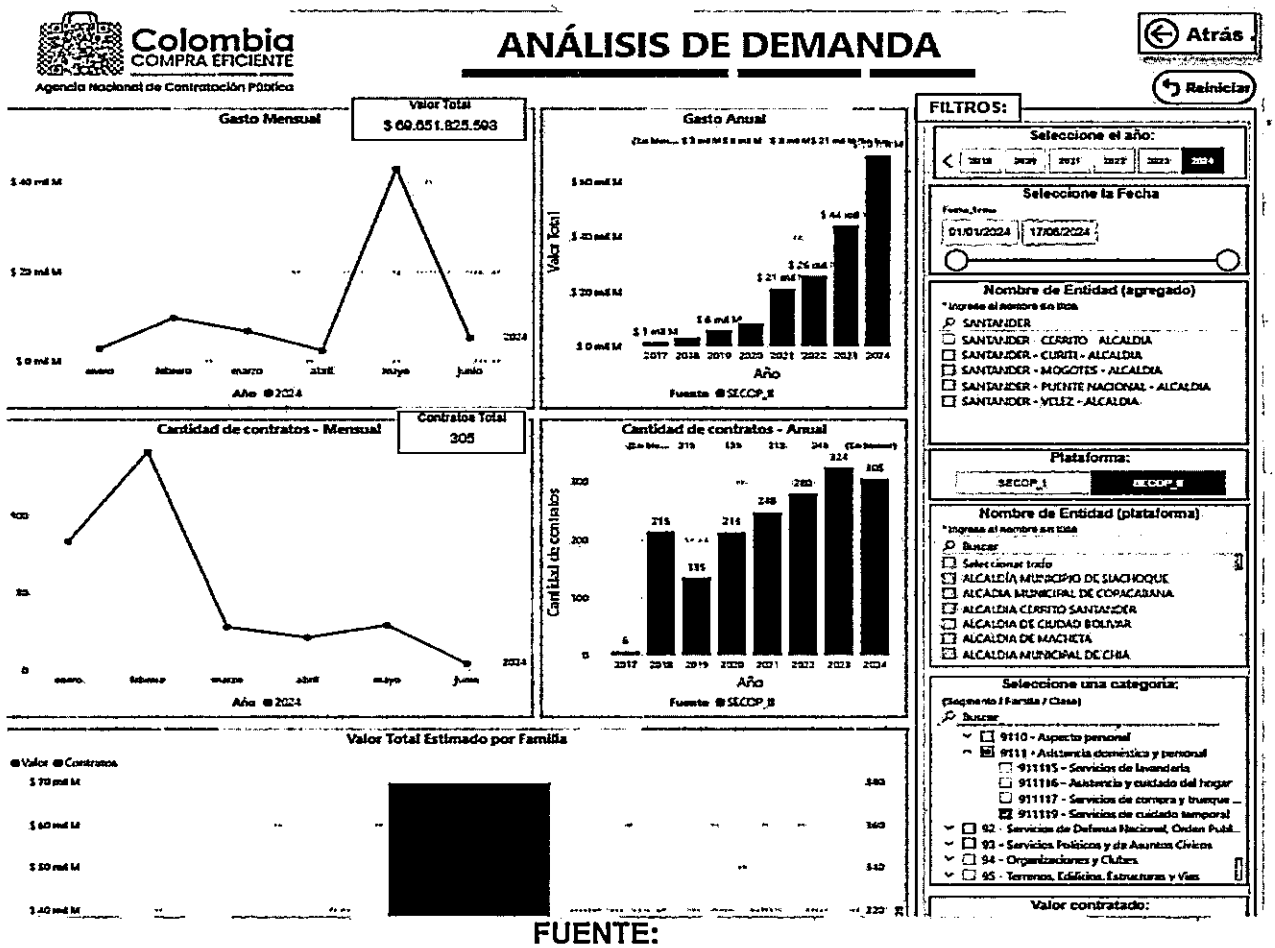
Que, por lo anterior, el Municipio de Barbosa Santander requiere iniciar el trámite para llevar a cabo la contratación con una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y de reconocida idoneidad en los términos establecidos en el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, para *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL EXPOSUAREZ EN SU 4TA VERSION CON MUESTRA EMPRESARIAL, CULTURAL Y TURISTICA DEL PABELLON HAY ESPERANZA EN LA VIGENCIA 2024 A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER"*.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Así mismo, y en cumplimiento del análisis del sector, a continuación, se presenta la relación de algunos convenios con objeto similar desarrollados en el municipio y en otras entidades estatales, y donde se puede observar algunos valores contratados:

N° PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
ESAL-2024-005	BUENAVISTA BOYACA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ VIGENCIA 2024	216.500.000,00	CONTRATACION DIRECTA – DECRETO 092 DE 2017
ESAL 015-2023	MELGAR TOLIMA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE.	252.915.356,00	CONTRATACION DIRECTA – DECRETO 092 DE 2017
PSESAL-003-2023	MARIPI BOYACA	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, RECREATIVAS, APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DESTINADAS A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACÁ, VIGENCIA 2023	212.142.400,00	CONTRATACION DIRECTA – DECRETO 092 DE 2017

ESAL 06 DE 2023	SATIVANORTE BOYACA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE - BOYACÁ VIGENCIA 2023	196.088.653,36	CONTRATACION DIRECTA – DECRETO 092 DE 2017
CE-CI-026-2023	BARBOSA SANTANDER	EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE ACUERDO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN DE SALUD (PAS) VIGENCIA 2023, SEGÚN LAS PRIORIDADES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA RESOLUCIÓN 1536 DE 2015	$ 63,272,362.00	CONTRATACIÓN DIRECTA – LEY 1150 DE 2007



FUENTE:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJlMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdlMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFlZSIsImMiOjR9

5. ANALISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD

La Administración Municipal verificará que la ESAL demuestre su capacidad e idoneidad en la ejecución de este tipo de actividades que tengan relación con el objeto, además la Entidad sin ánimo de lucro demostrará su idoneidad al ser una entidad constituida y constituida por lo menos con 1 año

de anterioridad a la celebración del convenio que se derive del presente proceso.

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la entidad sin ánimo de lucro asume por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, disponiendo de sus recursos humanos, técnicos, operativos y administrativos para el desarrollo del objeto principal del contrato, lo cual representa mayor economía para la entidad estatal, por otro lado representa mayor eficacia pues se están atendiendo programas o actividades de interés público, que difícilmente serian atendidos por la oferta del mercado de manera unificada, el manejo de riesgos representa otro aspecto importante a considerar, una vez estimados, tipificados y asignados los riesgos previsibles derivados de la presente contratación, todos estos serán asumidos por la entidad sin ánimo de lucro ya que debe suscribir garantías para amparar los mismos.

6. GARANTIAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El municipio de BARBOSA Santander, requerirá la constitución de garantías a su favor de la siguiente manera:

AMPARO	%	VIGENCIA
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente convenio, o en cualquier otro evento, el asociado se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

7. SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El presente análisis muestra que existen condiciones de mercado que permitan garantizar el suplir la necesidad expuesta en condiciones técnicas y económicas ya conocidas y experimentadas en la región.

El presupuesto dispuesto para suplir la necesidad contempla valores acordes a los manejados en el

mercado local a fin de garantizar la objetividad a fin de garantizar una pronta prestación del servicio por parte de la ESAL.

8. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

1- El convenio se realizará por contratación directa por CONVENIO DE ASOCIACION
2- La MODALIDAD de contratación será la CONTRATACIÓN DIRECTA
3- La ESAL realizará un aporte de mínimo el 30% del valor de los aportes del municipio de BARBOSA, los cuales serán en especie y verificados por parte de la supervisión del convenio durante la ejecución del mismo.
4- Se realizarán desembolsos - Primer desembolso del 30% del valor del convenio, del valor de aportes del municipio de Barbosa y el restante 70% por avances parciales o liquidación debidamente aprobado por la supervisión.

Dado en BARBOSA Santander a los 27 días del mes de junio del 2024.

Katharine G

LIZETH KATHERINE GONZALEZ DÍAZ
Secretaria de Desarrollo Socioeconómico y Medioambiental

Proyectó: DAISY DELGADO – Profesional Universitario ÁREA Comercial
Revisó: Lizeth Katherine González Díaz - Secretaría de Desarrollo Socio Económico y Ambiente

ANEXO 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL EXPOSUAREZ EN SU 4TA VERSION CON MUESTRA EMPRESARIAL, CULTURAL Y TURISTICA DEL PABELLON HAY ESPERANZA EN LA VIGENCIA 2024 A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER

2. ALCANCE GENERAL O DESCRIPCIONES TÉCNICAS:

El municipio de Barbosa Santander realizó un análisis de la necesidad y determina que, en el siguiente cuadro, se definen las actividades y unidad a realizar de cada ítem:

ITEM	IDENTIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**EXPOSUÁREZ**		
1.1	**PRESENTADOR**	DÍA	3
	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Personal apto para la presentación y logística de todo lo ateniente el EVENTO EXPOSUÁREZ, garantizando todas las actividades realizadas durante el evento junto con evidencias, videos y registros fotográficos.		
1.2	**ALQUILER DE SONIDO**	DÍA	3
	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: SONIDO SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE SONIDO: (6) CAJAS AEREAS 3 VIAS 8 X LADO EIGNTEEEN SOUND, (2) ANDAMIOS, (1) SUBBAJOS DOBLES ST 218, (1) MONITORES ACTIVOS DAS , (1) SELFIS A DOS VIAS ST 215 DAS ,(1) AMPLIFICADORES DE PODER CROUN XTI PARA LINE ARRAY, (1) AMPLIFICADORES DE PODER BEHRINGER , (1) CONSOLA DIGITAL LS9 32 CANALES, (1) AUXILIARES PARA MESCLAZ DE MONITORES Y ENVIOS, (2) BASES PROEL PARA MICROFONOS, (1)BASES PARA MONITORES DE VIENTO , (2) LINEAS CANON PARA SEÑAL DE MICROFONOS, (2)MICROFONOS, (1) KIT PARA BATERIA, (1) MANGUERAS PARA COMETIDAS DE ENERGIA DE 80 Y 50 METROS, (2) juegos de LUCES 2, (2) CABLES DE CORRIENTES CON SUS RESPECTIVOS COMPLEMENTOS. , 12.000 WATTS DE POTENCIA REALES (DEL SONIDO EN GENERAL) PERSONAL , (1)TECNICO EN SONIDO DE SONIDO MONITOREO: CANTIDAD (6) MONITORES DE PISO CON EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO TÉCNICO: CABINAS ACTIVAS DE 2 VÍAS, WOOFER DE MÍNIMO 12", NIVEL DE PRESIÓN SONORA MÁXIMA: MAYOR A 110 DB. POTENCIA DE SALIDA PICO: MAYOR A 500 W. MONITOREO SIDE FILL STEREO, 1CANTIDAD (2), CADA SIDE FILL DEBE CONTAR CON 1 CABINA DE 2 VÍAS Y 1 SUBWOOFER. CAJAS DIRECTAS: 6 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS, ACTIVAS Y/O PASIVAS, CON ENTRADA DE PLUG DE ¼, SALIDA DE PLUG ¼ O XLR. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS TALES COMO HUMU OTROS. SUMINISTRAR TODOS AQUELLOS ACCESORIOS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL LISTADO, COMO PROCESADORES DE SEÑAL (CROSSOVER), ECUALIZADORES, DELAY, CABLEADO, SOPORTES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SONIDO.		
1.3	**STAND HAY ESPERANZA**	UNIDAD	20
	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Estructura en madera con un espesor del travesaño de 2 metros de ancho * 2,10 metros de alto, toldo en tela de lona de 2,20 cm c/u, incluye mesa de madera de 1,90 cm de largo		
	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS	UNIDAD	150

ANEXO 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.4	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Garantizar la entrega de silla plásticas blancas durante los días de ejecución del evento.		
1.5	**ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS**	UNIDAD	150
	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Garantizar la entrega de silla plásticas blancas durante los días de ejecución del evento.		
1.6	**APOYO GRUPO ARTISTICO Y/O CULTURAL (INCLUYE TRANSPORTE DE SUS INTEGRANTES)**	DÍA	3
	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Garantizar el apoyo con transporte para los grupos artísticos y/o culturales realizadas durante los días de ejecución del evento.		
1.7	**PERIFONEO PARA INFORMAR EVENTO EXPOSUÁREZ**	HORAS	8
	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Realizar difusión mediante perifoneo para informar a la ciudadanía sobre el evento y programación e informar sobre los cierres viales y campañas de seguridad para el evento del EVENTO EXPOSUÁREZ en el Municipio de Barbosa Santander.		
1.8	**APOYO LOGÍSTICO EXPOSUAREZ**	GLOBAL	1
	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Garantizar el apoyo a los organizadores del evento de EXPOSUÁREZ.		
1.9	**CARPA TIPO HANGAR DE 18 X 3 METROS, CON LATERALES Y CUBIERTA DE LONA CONCORD COMPLETAMENTE IMPERMEABLE, ESTRUCTURA METÁLICA, PARA TRABAJO PESADO CALIBRE N°18**	DÍA	3
	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Garantizar la instalación de la Carpa tipo Hangar en la Carrera Novena para el evento de EXPOSUÁREZ.		
1.10	**RERIGERIO PARA PARTICIPANTES PARTICIPANTES DE STAND DE EXPOSUAREZ**	UNIDAD	120
	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Garantizar la entrega de Refrigerios a los participantes de grupos artísticos y/o culturales del evento del Municipio de Barbosa Santander correspondiente a: sándwich de jamón y queso de 300 gramos y jugo y/o gaseosa de 300 ml)		
1.11	**DETALLES DE ENTREGA CONSISTENTE EN CAJA DE BOCADILLOS * 18 UNIDADES DE DIFERENTES PRESENTACIONES**	UNIDAD	20
	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Garantizar la entrega de Detalles de caja de bocadillos en diferentes presentaciones para participantes del evento Expo Suárez		
1.12	**PENDONDES**	UNIDAD	20
	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Garantizar la entrega de pendones de material sintético de medidas de 1 metro * 60 centímetros para los Stand de Hay Esperanza del evento EXPOSUÁREZ		

ANEXO 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	STACIÓN DE CAFÉ	DIA	2
1.13	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Garantizar la entrega de la estación de café para dos días de ejecución del evento con dispensadores de café y aromática, incluye vasos de cartón de 6 onzas para 220 tintos y 100 aromáticas.		

3. CAPACIDAD TÉCNICA DEL ASOCIADO

Aportes Mínimos del Asociado:

APORTE ESAL			
ITEM No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	COORDINADOR PARA DIRIGIR Y ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DURATE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO	DIA	3
2	CARPA TIPO HANGAR DE 18 X 6 METROS, CON LATERALES Y CUBIERTA DE LONA CONCORD COMPLETAMENTE IMPERMEABLE, ESTRUCTURA METÁLICA, PARA TRABAJO PESADO CALIBRE N°18	UNIDAD	5
3	APOYO PERSONAL OPERATIVO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMO MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO	DIA	3
4	PUNTO DE HIDRATACIÓN (BOTELLAS DE AGUA DE 300 ML)	GLOBAL	1
5	PENDONDES DE MATERIAL SINTÉTICO MEDIDAS MINIMAS DE 1 METROS * 60 CENTIMETROS	UNIDAD	5
6	APOYO TARIMA DE 6 METROS X 6 METROS EN MADERA, ESTRUCTURA METÁLICA Y ESCALERAS EN MADERA CON ESTRUCTURA METÁLICA	DIA	3

4. APORTES

El Municipio de Barbosa Santander soportará su aporte con el Registro Presupuestal que se expida para amparar la contratación, una vez se defina si se llevará a cabo la contratación con el Asociado y/o entidad sin ánimo de lucro.
El Municipio de Barbosa Santander define su aporte en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($74.935.000) M/CTE**

El Asociado y/o entidad sin ánimo de lucro define el aporte en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS ($32.115.000,00) M/CTE**

Valor total del convenio de asociación:
CIENTO SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($107.050.000) M/CTE

Para adelantar el presente proceso, la entidad contratante cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2024000235 del 30 de mayo de 2024, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00).

5. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIECONOMICO Y DE AMBIENTE y/o a quien designe.

ANEXO 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución del Convenio de Asociación es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del Convenio se ejecutará en el Municipio de Barbosa Santander

Dado en Barbosa Santander, a los 27 días del mes de junio de 2024.

Firma:

Katherine G

LIZETH KATHERINE GONZALEZ DÍAZ
Secretaria de Desarrollo Socioeconómico y Ambiental

Proyectó: DAISY DELGADO – Profesional Universitario ÁREA Comercial
Revisó: Lizeth Katherine González Díaz - Secretaría de Desarrollo Socio Económico y Ambiente.

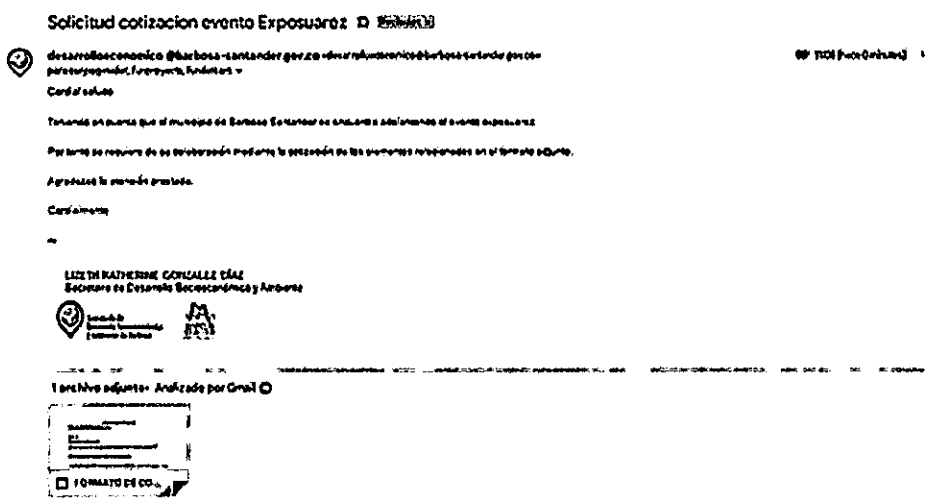
ANEXO 3 – ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO

ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL EXPOSUÁREZ EN SU 4TA VERSIÓN CON MUESTRA EMPRESARIAL, CULTURAL Y TURISTÍCA DEL PABELLON HAY ESPERANZA EN LA VIGENCIA 2024 REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER.

La SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y DE MEDIO AMBIENTE adelantó un estudio de mercado de la siguiente manera:

Los posibles proveedores o asociados invitados a cotizar, para el presente proceso, fueron: FUNDACIÓN PROYECTOS SOSTENIBLES,FUNDACIÓN GETEDER Y FUNDACIÓN FUNDETSAM.


Solicitud cotizacion evento Exposuarez

La entidad definió, cotizar con tres posibles asociados (ESALES), de los que se recibieron las cotizaciones y que se resumen en el siguiente cuadro con el fin de establecer el valor oficial para llevar a cabo el proceso de selección que recoge los aspectos fundamentales establecidos en las normas generales de contratación pública y los aspectos propiamente reglamentados por el Decreto 092 de 2017 para los convenios de asociación, con lo que se adelantó el estudio de mercado de la siguiente manera

ANEXO 3 – ESTUDIO DE MERCADO

EXPOSUÁREZ				$ 73.349.340,00		$ 73.443.662,00		$ 78.012.304,00		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR SUBTOTAL OFICIAL
ITEM No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VR SUBTOTAL COTIZACIÓN 1	VR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VR SUBTOTAL COTIZACIÓN 1	VR UNITARIO COTIZACIÓN 3	VR SUBTOTAL COTIZACIÓN 3		
1	CAPITULO 1 - EXPOSUÁREZ										
1.1	PRESENTADOR	DIA	3	$ 890.000,00	$ 2.670.000,00	$ 1.160.001,00	$ 3.480.003,00	$ 950.000,00	$ 2.850.000,00	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00
1.2	SONIDO SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE SONIDO: (6) CAJAS AEREAS 3 VIAS 8 X LADO EIGNTEEEN SOUND, (2) ANDAMIOS, (1) SUBBAJOS DOBLES ST 218, (1) MONITORES ACTIVOS DAS , (1) SELFIS A DOS VIAS ST 215 DAS ,(1) AMPLIFICADORES DE PODER CROUN XTI PARA LINE ARRAY, (1) AMPLIFICADORES DE PODER BEHRINGER , (1) CONSOLA DIGITAL LS9 32 CANALES, (1) AUXILIARES PARA MESCLAZ DE MONITORES Y ENVIOS, (2) BASES PROEL PARA MICROFONOS, (1)BASES PARA MONITORES DE VIENTO , (2) LINEAS CANON PARA SEÑAL DE MICROFONOS, (2)MICROFONOS, (1) KIT PARA BATERIA, (1) MANGUERAS PARA COMETIDAS DE ENERGIA DE 80 Y 50 METROS, (2) juegos de LUCES 2, (2) CABLES DE CORRIENTES CON SUS RESPECTIVOS COMPLEMENTOS. , 12.000 WATTS DE POTENCIA REALES (DEL SONIDO EN GENERAL) PERSONAL , (1)TECNICO EN SONIDO DE SONIDO	DIA	3	$ 6.500.000,00	$ 19.500.000,00	$ 7.200.000,00	$ 21.600.000,00	$ 7.300.001,00	$ 21.900.003,00	$ 7.000.000,00	$ 21.000.000,00
1.3	STAND: ESTRUCTURA EN MADERA CON UN ESPESOR DEL TRAVESAÑO DE 2 METROS DE ANCHO * 2,10 METROS DE ALTO, TOLDO EN TELA DE LONA DE 2,20 CM C/U, INCLUYE MESA DE MADERA DE 1,90 CM DE LARGO	UNIDAD	20	$ 805.001,00	$ 16.100.020,00	$ 1.150.000,00	$ 23.000.000,00	$ 1.044.999,00	$ 20.899.980,00	$ 1.000.000,00	$ 20.000.000,00
1.4	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS	UNIDAD	150	$ 11.501,00	$ 1.725.150,00	$ 8.500,00	$ 1.275.000,00	$ 10.000,00	$ 1.500.000,00	$ 10.000,00	$ 1.500.000,00
1.5	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS BLANCAS	UNIDAD	150	$ 11.501,00	$ 1.725.150,00	$ 8.500,00	$ 1.275.000,00	$ 10.000,00	$ 1.500.000,00	$ 10.000,00	$ 1.500.000,00
1.6	APOYO GRUPO ARTISTICO Y/O CULTURAL (INCLUYE TRANSPORTE DE SUS INTEGRANTES)	DIA	3	$ 98.000,00	$ 294.000,00	$ 125.999,00	$ 377.997,00	$ 76.000,00	$ 228.000,00	$ 100.000,00	$ 300.000,00
1.7	PERIFONEO POR LAS CALLES PRINCIPLAES DE BARBOSA SANTANDER - EXPOSUAREZ	HORAS	8	$ 75.000,00	$ 600.000,00	$ 54.994,00	$ 439.952,00	$ 70.000,00	$ 560.000,00	$ 66.665,00	$ 533.320,00
1.8	APOYO LOGÍSTICO EXPOSUAREZ	DIA	3	$ 1.700.000,00	$ 5.100.000,00	$ 1.600.000,00	$ 4.800.000,00	$ 2.700.001,00	$ 8.100.003,00	$ 2.000.000,00	$ 6.000.000,00
1.9	CARPA TIPO HANGAR DE 18 X 3 METROS, CON LATERALES Y CUBIERTA DE LONA CONCORD COMPLETAMENTE IMPERMEABLE, ESTRUCTURA METÁLICA, PARA TRABAJO PESADO CALIBRE N°18	UNIDAD	10	$ 1.950.000,00	$ 19.500.000,00	$ 1.100.001,00	$ 11.000.010,00	$ 1.450.000,00	$ 14.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 15.000.000,00
1.10	REFRIGERIO PARA PARTICIPANTES DE STAND DE EXPOSUAREZ (INCLUYE SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO DE 300 GRAMOS Y JUGO Y/O GASEOSA DE 300 ML)	UNIDAD	120	$ 7.500,00	$ 900.000,00	$ 7.800,00	$ 936.000,00	$ 8.700,00	$ 1.044.000,00	$ 8.000,00	$ 960.000,00
1.11	DETALLES DE ENTREGA CONSISTENTE EN CAJA DE BOCADILLOS * 18 UNIDADES DE DIFERENTES PRESENTACIONES	UNIDAD	20	$ 15.000,00	$ 300.000,00	$ 19.000,00	$ 380.000,00	$ 14.001,00	$ 280.020,00	$ 16.000,00	$ 320.000,00
1.12	PENDONDES DE MATERIAL SINTÉTICO DE 1 METROS * 60 CENTIMETROS	UNIDAD	20	$ 197.251,00	$ 3.945.020,00	$ 195.985,00	$ 3.919.700,00	$ 180.015,00	$ 3.600.300,00	$ 191.084,00	$ 3.821.680,00
1.13	STACIÓN DE CAFÉ DURANTE LOS DOS DIAS DE EJECUCIÓN DEL EVENTO CON DISPENSADORES DE CAFÉ Y AROM ÁTICA, INCLUYE VASOS DE CARTÓN DE 6 ONZAS PARA 220 TINTOS Y 100 AROM ATICAS	DIA	2	$ 495.000,00	$ 990.000,00	$ 480.000,00	$ 960.000,00	$ 524.999,00	$ 1.049.998,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
									VALOR TOTAL		$ 74.935.000,0

ANEXO 3 – ESTÚDIO DE MERCADO

Del cuadro anterior se determina lo siguiente:

Se tiene que las empresas FUNDACION FUNDETSAM, FUNDACION GETEDER Y FUNDACION PROYECTOS SOSTENIBLES respondieron
y presentaron sus respectivas cotizaciones.

Atendiendo lo anterior, con el propósito de establecer el presupuesto estimado para los aportes municipales, se determina por la sumatoria de valores unitarios y así mismo se aclara que para el objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el procedimiento y variables que a continuación se detallan:

SISTEMA O CALCULO	CONCEPTO	RESULTADO
MEDIA ARITMETICA	Promedio de un conjunto de datos. Se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número total de sumandos.	VALOR PROMEDIO

En el análisis de los valores cotizados, no se considera ninguno de los valores cotizados como atípico, o artificialmente bajo, y por tanto se incluyeron todos los valores cotizados.

Como resultado de los promedios de los valores unitarios de cada cotización, se obtuvo un valor sub total, que, afectado por la cantidad de los estimados para la ejecución del convenio, se determina una sumatoria redondeada a 0.0., de lo que da como resultado un valor correspondiente a ($ 74.935.000,00) SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MTCE, ahora bien, cabe resaltar que la entidad cuenta con una disponibilidad de ($ 75.000.000,00) SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MTCE.

Por lo anterior, la ENTIDAD para el CONVENIO DE ASOCIACION; establece el valor del aporte municipal correspondiente a ($ 74.935.000) SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MTCE

Dado en Barbosa Santander, a los 27 días del mes de junio de 2024.

Katherine B
LIZETH KATHERINE GONZALEZ DÍAZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO: COTIZACIONES

Barbosa Santander, 25 de junio de 2024

SEÑORES:
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO
BARBOSA SANTANDER
REFERENCIA – COTIZACIÓN – EXPOSUÁREZ

Con la presente, adjunto a ustedes la cotización de las actividades a realizar en el EVENTO EXPOSUÁREZ 2024:

ITEM No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	CAPITULO 1 - EXPOSUÁREZ			
1.1	PRESENTADOR	DIA	3	$ 950.000,00
1.2	SONIDO SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE SONIDO: (6) CAJAS AEREAS 3 VIAS 8 X LADO EIGNTEEEN SOUND, (2) ANDAMIOS, (1) SUBBAJOS DOBLES ST 218, (1) MONITORES ACTIVOS DAS , (1) SELFIS A DOS VIAS ST 215 DAS ,(1) AMPLIFICADORES DE PODER CROUN XTI PARA LINE ARRAY, (1) AMPLIFICADORES DE PODERBEHRINGER , (1) CONSOLA DIGITAL LS9 32 CANALES, (1) AUXILIARES PARA MESCLAZ DE MONITORES Y ENVIOS, (2) BASES PROEL PARA MICROFONOS, (1)BASES PARA MONITORES DE VIENTO , (2) LINEAS CANON PARA SEÑAL DE MICROFONOS, (2)MICROFONOS, (1) KIT PARA BATERIA, (1) MANGUERAS PARA COMETIDAS DE ENERGIA DE 80 Y 50 METROS, (2) juegos de LUCES 2, (2) CABLES DE CORRIENTES CON SUS RESPECTIVOS COMPLEMENTOS. . 12.000 WATTS DE POTENCIA REALES (DEL SONIDO EN GENERAL) PERSONAL, (1) TECNICO ENSONIDO DE SONIDO	DIA	3	$ 7.300.001,00
1.3	STAND: ESTRUCTURA EN MADERA CON UN ESPESOR DEL TRAVESAÑO DE 2 METROS DE ANCHO * 2,10 METROS DE ALTO, TOLDOS EN TELA DE LONA DE 2,20 CM C/U, INCLUYE MESADE MADERA DE 1,90 CM DE LARGO	UNIDAD	20	$ 1.044.999,00
1.4	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS	UNIDAD	150	$ 10.000,00
1.5	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS BLANCAS	UNIDAD	150	$ 10.000,00
1.6	APOYO GRUPO ARTISTICO Y/O CULTURAL (INCLUYE TRANSPORTE DE SUS INTEGRANTES)	DIA	3	$ 76.000,00
1,7	PERIFONEO POR LAS CALLES PRINCIPLAES DE BARBOSA SANTANDER - EXPOSUAREZ	HORAS	8	$ 70.000,00
1.8	APOYO LOGÍSTICO EXPOSUAREZ	DIA	3	$ 2.700.001,00
1.9	CARPA TIPO HANGAR DE 18 X 3 METROS, CON LATERALES Y CUBIERTA DE LONA CONCORDCOMPLETAMENTE IMPERMEABLE, ESTRUCTURA METÁLICA, PARA TRABAJO PESADO CALIBRE N°18	UNIDAD	10	$ 1.450.000,00
1,10	REFRIGERIO PARA PARTICIPANTES DE STAND DE EXPOSUAREZ (INCLUYE SANDWICH DEJAMÓN Y QUESO DE 300 GRAMOS Y JUGO Y/O GASEOSA DE 300 ML)	UNIDAD	120	$ 8.700,00
1,11	DETALLES DE ENTREGA CONSISTENTE EN CAJA DE BOCADILLOS * 18 UNIDADES DEDIFERENTES PRESENTACIONES	UNIDAD	20	$ 14.001,00
1.12	PENDONDES DE MATERIAL SINTÉTICO DE 1 METROS * 60 CENTIMETROS	UNIDAD	20	$ 180.015,00
1.13	STACIÓN DE CAFÉ DURANTE LOS DOS DÍAS DE EJECUCIÓN DEL EVENTO CON DISPENSADORES DE CAFÉ Y AROM ÁTICA, INCLUYE VASOS DE CARTÓN DE 6 ONZAS PARA220 TINTOS Y 100 AROM ATICAS	DIA	2	$ 524.999,00

Los valores anteriores cotizados incluyen la proyección de impuestos e IVA en caso que aplique.

Atentamente

Firma:
Nombre: DAVID PEREZ
Cédula: 91.002.395 de S.T.

PROYECTS
Diseñando Futuro

Barbosa Santander, 25 de junio de 2024

SEÑORES:
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO
BARBOSA SANTANDER
REFERENCIA – COTIZACIÓN – EXPOSUÁREZ

Con la presente, adjunto a ustedes la cotización de las actividades a realizar en el EVENTO EXPOSUÁREZ 2024:

ITEM No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZADO
1	CAPITULO 1 - EXPOSUÁREZ			
1.1	PRESENTADOR	DIA	3	$ 1.160.001,00
1.2	SONIDO SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE SONIDO: (6) CAJAS AEREAS 3 VIAS 8 X LADO EIGNTEEEN SOUND, (2) ANDAMIOS, (1) SUBBAJOS DOBLES ST 218, (1) MONITORES ACTIVOS DAS , (1) SELFIS A DOS VIAS ST 215 DAS ,(1) AMPLIFICADORES DE PODER CROUN XTI PARA LINE ARRAY, (1) AMPLIFICADORES DE PODERBEHRINGER , (1) CONSOLA DIGITAL LS9 32 CANALES, (1) AUXILIARES PARA MESCLAZ DE MONITORES Y ENVIOS, (2) BASES PROEL PARA MICROFONOS, (1)BASES PARA MONITORES DE VIENTO , (2) LINEAS CANON PARA SEÑAL DE MICROFONOS, (2)MICROFONOS, (1) KIT PARA BATERIA, (1) MANGUERAS PARA COMETIDAS DE ENERGIA DE 80 Y 50 METROS, (2) juegos de LUCES 2, (2) CABLES DE CORRIENTES CON SUS RESPECTIVOS COMPLEMENTOS. , 12.000 WATTS DE POTENCIA REALES (DEL SONIDO EN GENERAL) PERSONAL , (1)TECNICO ENSONIDO DE SONIDO	DIA	3	$ 7.200.000,00
1.3	STAND: ESTRUCTURA EN MADERA CON UN ESPESOR DEL TRAVESAÑO DE 2 METROS DE ANCHO * 2,10 METROS DE ALTO, TOLDOS EN TELA DE LONA DE 2,20 CM C/U, INCLUYE MESADE MADERA DE 1,90 CM DE LARGO	UNIDAD	20	$ 1.150.000,00
1.4	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS	UNIDAD	150	$ 8.500,00
1.5	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS BLANCAS	UNIDAD	150	$ 8.500,00
1.6	APOYO GRUPO ARTISTICO Y/O CULTURAL (INCLUYE TRANSPORTE DE SUS INTEGRANTES)	DIA	3	$ 125.999,00
1.7	PERIFONEO POR LAS CALLES PRINCIPLAES DE BARBOSA SANTANDER - EXPOSUAREZ	HORAS	8	$ 54.994,00
1.8	APOYO LOGÍSTICO EXPOSUAREZ	DIA	3	$ 1.600.000,00
1.9	CARPA TIPO HANGAR DE 15 X 3 METROS, CON LATERALES Y CUBIERTA DE LONA CONCORDCOMPLETAMENTE IMPERMEABLE, ESTRUCTURA METÁLICA, PARA TRABAJO PESADO CALIBRE N°18	UNIDAD	10	$ 1.100.001,00
1.10	REFRIGERIO PARA PARTICIPANTES DE STAND DE EXPOSUAREZ (INCLUYESANDWICH DE JAMÓN Y QUESO DE 300 GRAMOS Y JUGO Y/O GASEOSA DE 300 ML)	UNIDAD	120	$ 7.800,00
1.11	DETALLES DE ENTREGA CONSISTENTE EN CAJA DE BOCADILLOS * 15 UNIDADES DEDIFERENTES PRESENTACIONES	UNIDAD	20	$ 19.000,00
1.12	PENDONDES DE MATERIAL SINTÉTICO DE 1 METROS * 60 CENTIMETROS	UNIDAD	20	$ 195.985,00
1.13	STACIÓN DE CAFÉ DURANTE LOS DOS DÍAS DE EJECUCIÓN DEL EVENTO CON DISPENSADORES DE CAFÉ Y AROM ÁTICA, INCLUYE VASOS DE CARTÓN DE 6 ONZAS PARA220 TINTOS Y 100 AROM ATICAS	DIA	2	$ 480.000,00

Los valores anteriores cotizados incluyen la proyección de impuestos e IVA.

ELIANA MARIA CASTILLO ARIZA
Representante Legal
C.C. 37.671.188 de Barbosa Santander

FUNDACIÓN PROYECTS, Calle 9 # 8-19 Barbosa Santander
TEL.: 3017208678; funproyects@hotmail.com

GEDETER

Barbosa Santander, 25 de junio de 2024

SEÑORES:
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO
BARBOSA SANTANDER
REFERENCIA – COTIZACIÓN – EXPOSUÁREZ

Con la presente, adjunto a ustedes la cotización de las actividades a realizar en el EVENTO EXPOSUÁREZ 2024:

ITEM No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZADO
1	CAPITULO 1 - EXPOSUÁREZ			
1.1	PRESENTADOR	DIA	3	$ 950.000,00
1.2	SONIDO SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE SONIDO: (6) CAJAS AEREAS 3 VIAS 8 X LADO EIGNTEEEN SOUND, (2) ANDAMIOS, (1) SUBBAJOS DOBLES ST 218, (1) MONITORES ACTIVOS DAS , (1) SELFIS A DOS VIAS ST 215 DAS ,(1) AMPLIFICADORES DE PODER CROUN XTI PARA LINE ARRAY, (1) AMPLIFICADORES DE PODERBEHRINGER , (1) CONSOLA DIGITAL LS9 32 CANALES, (1) AUXILIARES PARA MESCLAZ DE MONITORES Y ENVIOS, (2) BASES PROEL PARA MICROFONOS, (1)BASES PARA MONITORES DE VIENTO , (2) LINEAS CANON PARA SEÑAL DE MICROFONOS, (2)MICROFONOS, (1) KIT PARA BATERIA, (1) MANGUERAS PARA COMETIDAS DE ENERGIA DE 80 Y 50 METROS, (2) juegos de LUCES 2, (2) CABLES DE CORRIENTES CON SUS RESPECTIVOS COMPLEMENTOS. , 12.000 WATTS DE POTENCIA REALES (DEL SONIDO EN GENERAL) PERSONAL, (1) TECNICO ENSONIDO DE SONIDO	DIA	3	$ 7.300.001,00
1.3	STAND: ESTRUCTURA EN MADERA CON UN ESPESOR DEL TRAVESAÑO DE 2 METROS DE ANCHO * 2,10 METROS DE ALTO, TOLDO EN TELA DE LONA DE 2,20 CM C/U, INCLUYE MESA DEMADERA DE 1,90 CM DE LARGO	UNIDAD	20	$ 1.044.999,00
1.4	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS	UNIDAD	150	$ 10.000,00
1.5	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS BLANCAS	UNIDAD	150	$ 10.000,00
1.6	APOYO GRUPO ARTISTICO Y/O CULTURAL (INCLUYE TRANSPORTE DE SUS INTEGRANTES)	DIA	3	$ 76.000,00
1.7	PERIFONEO POR LAS CALLES PRINCIPLAES DE BARBOSA SANTANDER - EXPOSUAREZ	HORAS	8	$ 70.000,00
1.8	APOYO LOGÍSTICO EXPOSUAREZ	DIA	3	$ 2.700.001,00
1.9	CARPA TIPO HANGAR DE 18 X 3 METROS, CON LATERALES Y CUBIERTA DE LONA CONCORD COMPLETAMENTE IMPERMEABLE, ESTRUCTURA METÁLICA, PARA TRABAJO PESADO CALIBRE N°18	UNIDAD	10	$ 1.450.000,00
1.10	REFRIGERIO PARA PARTICIPANTES DE STAND DE EXPOSUAREZ (INCLUYE SANDWICH DEJAMÓN Y QUESO DE 300 GRAMOS Y JUGO Y/O GASEOSA DE 300 ML)	UNIDAD	120	$ 8.700,00
1.11	DETALLES DE ENTREGA CONSISTENTE EN CAJA DE BOCADILLOS * 18 UNIDADES DEDIFERENTES PRESENTACIONES	UNIDAD	20	$ 14.001,00
1.12	PENDONDES DE MATERIAL SINTÉTICO DE 1 METROS * 60 CENTIMETROS	UNIDAD	20	$ 180.015,00
1.13	STACIÓN DE CAFÉ DURANTE LOS DOS DÍAS DE EJECUCIÓN DEL EVENTO CON DISPENSADORES DE CAFÉ Y AROM ÁTICA, INCLUYE VASOS DE CARTÓN DE 6 ONZAS PARA220 TINTOS Y 100 AROM ATICAS	DIA	2	$ 524.999,00

Atentamente:

Nombre: Jhon Alexander Marín
c.c 91.018.168

ANEXO No. 4 A ESTUDIOS PREVIOS
MATRIZ DE RIESGOS

CONVENIO DE ASOCIACON

El análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del convenio contenido en estos estudios previos y son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del convenio de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	1	1	2	Bajo	ASOCIADO	1. Efectuar una supervisión rigurosa.	Improbable	1	1	Bajo	Si	Supervisor	Una semana después de conocido	Dos días después de conocido	A través de supervisiones	Semanal

3	2	Z
Específico	General	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Tipo
Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del convenio	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no atribuibles al asociado que dificulten el acceso a los sitios en donde se deban desarrollar las actividades, debido a la ocurrencia de derrumbes, inundaciones o cualquier acto de la naturaleza que limpida o dificulte el acceso a los sitios en donde se desarrollara el convenio	Descripción
1) Afectación de la ejecución2) Posibles reclamaciones del Asociado.	1. Sanciones para el Municipio de BARBOSA 2. Retrasos en la ejecución del cronograma	Consecuencia de la ocurrencia del evento
4	1	Probabilidad
3	1	Impacto
7	2	Valoración
Alto	Bajo	Categoría
ASOCIADO	ASOCIADO	¿A quién se le asigna?
1.Cumplir con protocolos de Bioseguridad. 2. Cumplir con Protocolos y normas de seguridad y salud en el trabajo.	Reducir las consecuencias o impacto del evento. Tener Planes de contingencia y continuidad del negocio asegurando el permanente acceso a los sitios y a la información requerida para la ejecución del convenio de manera que sea posible ejecutar las obligaciones principales del contrato e identificar rutas críticas.	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Improbable	Probabilidad
1	1	Impacto
2	1	Valoración
Bajo	Bajo	Categoría
SI	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor	Supervisor	Responsable por implementar el tratamiento
Supervisor	Una semana después de conocido	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Una semana después de conocido	Dos días después de conocido	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Dos días después de conocido	A través de supervisiones	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?
Semanal	Semanal	Periodicidad

2	4	5	6
Clase	Específico	General	Específico
Fuente	Interno	Externo	Interno -
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Regulatorio	Operacional
Descripción	Daños ocasionados por el asociado a los bienes, equipos o instalaciones donde se ejecuta el Convenio	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas o obligaciones tributarias o impositivas cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del asociado.	Demoras en la terminación y entrega de paz y salvo del convenio suscrito.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Sobre costos por reparaciones lo cuales	Afectación en las obligaciones contractuales y posible variación del valor del mismo.	Incumplimiento de la entidad de la normatividad vigente
Probabilidad	4	2	2
Impacto	3	2	2
Valoración	7	4	4
Categoría	Alto	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	ASOCIADO	ENTIDAD	ENTIDAD
Tratamiento/Control a ser implementado	1.Asumir los costos por reparaciones locativas que se requieran en el sitio o los sitios donde se ejecute el convenio.	Transferir el riesgo	Efectuar una adecuada supervisión del convenio, para evitar demoras en la terminación y entrega de paz y salvos del convenio de manera oportuna.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	No	No
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una semana después de conocido	Una semana después de conocido	Una semana después de conocido
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Dos días después de conocido	Dos días después de conocido	Dos días después de conocido
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Semanal	Semanal	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Variación del costo de honorarios profesionales, debido a la escasez de oferta de personal con las disciplinas, competencias y habilidades requeridas para el desarrollo de los componentes del contrato	Aumento en los costos de honorarios de personal necesario para la ejecución del convenio. Necesidad de proceso para seleccionar personal de reemplazo temporal o definitivo.	2	5	7	Alto	ASOCIADO	Reducir consecuencias y probabilidades. Contemplar en plan de contingencia acciones preventivas para limitar efectos sobre la ejecución del convenio. De acuerdo a su experiencia y experticia estimar en el proceso de estructuración económica de la oferta posibles eventos de escases, previendo como experto sus efectos y mantener equipo de trabajo alterno que permita cubrir la ausencia o modificación de un profesional del equipo de trabajo.	1	2	3	bajo	No	Supervisor	Supervisor	Una semana después de conocido	Dos días después de conocido	Semanal

Katherine G
LIZETH KATHERINE GONZÁLEZ DÍAZ
Secretaria de Desarrollo Socioeconómico y Medioambiental

Proyectó: DAISY DELGADO – Profesional Universitario ÁREA Comercial
Revisó: Lizeth Katherine González Díaz - Secretaría de Desarrollo Socio Económico y Ambiente